

Radicación recurso de reposición, dentro del radicado No. 2015-0178.

Roberto Rodriguez <ROBERTOabogado1951@hotmail.com>

Miércoles 16/02/2022 11:41 AM

Para: Secretaria Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Roberto Rodríguez Alarcón
Abogado Especializado
Derecho Político, Familia y Civil

robertoabogado1951@hotmail.com
Cel.: 3138505409
Calle 14 A # 24 - 106 Villa Paola/ Funza, Colombia



Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA
E. S. D.

Ref.: Radicado No. 2015-0178 Pertenencia de ALVARO CALDAS Y ROSA MARIA GARCIA contra SIMON CALDAS.

Cordial Saludo.

Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro de lo referenciado, a la presente me permito adjuntar pdf que contiene escrito de interposición de recurso de reposición y subsidiariamente de Apelación.

Del Señor Juez, atte.:

ROBERTO RODRIGUEZ ALARCON
C. C. NO. 19.160.665 de Bogotá
T. P. No. 40.678 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUND.

E. S. D.

Ref. Radicado No. 0178 -2015 Pertenencia de ALVARO CALDAS Y ROSA MARIA GARCIA CONTRA SIMON CALDAS.

RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro de lo referenciado, comedidamente, por medio de presente me permito interponer y sustentar el recurso de REPOSICION y en subsidio el de apelación en contra de su auto por medio del cual se decretó el desistimiento tácito, los cuales sustentó de la siguiente manera:

PRIMERO. El auto de fecha 28 de agosto del año 2019 en su Numeral Tercero ordena allegar unos documentos y se concedió un termino de 30 días hábiles para presentarlos;

SEGUNDO. El día 19 del mes octubre se radico ante su Despacho un escrito dado cumplimiento a lo ordena en auto anterior. En este mismo escrito se manifestó que los requeridos por este Juzgado habían sido solicitados y que si concediera otro termino para su presentación;

TERCERO. Posteriormente, me permití radicar a su Despacho a su correo Institucional otro escrito en donde se adjunta e certificado Especial para pertenencia y,

CUARTO. Después empieza la pandemia y ya no es posible entrar al Juzgado a averiguar por los procesos.

Por lo anterior, se puede ver que, el suscrito si dio cumplimiento a lo ordenado por su Despacho y por lo tanto se dio lugar al causal para que se decrete el desistimiento tácito.

PRUEBAS

Como pruebas de lo manifestado, me permitió allegar a su Despacho las copias de los memoriales radicados ante su Despacho con sello de radicado. En cuanto a la copia del segundo escrito fue enviado al correo del Juzgado.

PETICION

Con fundamento en lo brevemente expuesto, muy comedidamente, solicito al Señor Juez y/o Magistrados. REVOCAR el auto de fecha 10 de febrero del año en curso, por medio del cual se decreto el desistimiento tácito y en su lugar se ordena seguir con el trámite del proceso.

Del Señor Juez, atte.:


ROBERTO RODRIGUEZ ALARCON

C. C. No. 19.160.665 de Bogotá.

T. P, No. 40.678 del C. S. de la J.

Señora

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUND.

E. S. D.

Ref. Radicado No. 0178 -2015 Pertenencia de ALVARO CALDAS Y ROSA MARIA GARCIA CONTRA SIOMON CALDAS.

Actuando en mi calidad de apoderado la parte demandante dentro de lo referenciado y para dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho me permito manifestarle lo siguiente:

Me permito anexarle copia de la escritura No. 3684 de fecha 31 de diciembre del año 1986;

Igualmente me permito anexarle los antecedentes que dieron origen al folio de matrícula inmobiliaria o. **50C-1049559** así:

En el folio de matrícula inmobiliaria aparece que el Señor SIMON CALDAS le compra al Señor LUIS ARCADIO VALBUENA y que el Señor SIOMNO CALDAS hace un loteo y se abren varios folios nuevos de matrículas inmobiliarias y entre ellos el No. 1049459, folio este que fue cerrado, porque se abrieron los folios de matrícula inmobiliaria para los lote s 1 y 2. Correspondiéndole al Señor Simón CALDAS LA matrícula inmobiliaria No. 1715596, con esta matricula aparece el certificado catastral a nombre del Señor SIMON CALDAS.

En cuanto al Certificado Especial de pertenencia respecto del inmueble objeto de este proceso, este apoderado ha gestionado su expedición, pero, la Oficina de Registro de Bogotá Zona Centro, para expedir dicho certificado exige otros documentos que se demora para su consecución, este el caso de la escritura del predio con reproducción de sellos, lo cual ya se gestionó pero se demora veinte días hábiles para su entrega y una vez se tenga esta escritura se debe solicitar el certificado especial el cual es entregado a los treinta días, Por lo anterior muy comediante. Le solicito concederme otro término para poder allegar el Certificado Espacial para pertenencia.

Me permito adjuntar fotocopias de los documentos que se radicaron para la expedición del certificado, pero, solamente lo entrega una vez gestionado la reproducción de los sellos.

Se adjunta al presente escrito copia de la escritura No. 3684 del 31 de diciembre del año 1986 y los antecedentes registrales que dieron origen al folio de matrícula 50 C-1049459 así:

El predio con matricula inmobiliaria No. 126191 aparece que fue comprado por el Señor SION CALDAS MOJICA al Señor LUIS ARCADIO VALBUENA, por esta compra y venta se abrieron folios de matrícula inmobiliaria entre ellos el No. 1049459, que ya está cerrado, y de este folio de matrícula se abrieron dos folios de matrícula uno de ellos el No. 50C-1715596 que le corresponde al lote No. 2 a nombre del Señor SIMON CALDAS MOJICA.

Como consecuencia de lo anterior, respecto de los certificados, se encontró que la matricula inmobiliaria del predio materia de este proceso es la No. 50C-1715596, del cual ya se está tramitando el certificado especial para pertenencia y que se allegara al proceso una vez sea expedido.

Adjunto lo anunciado en 11 folios-

De la Señora Juez, atte.


ROBERTO RODRIGUEZ ALARCON

C. C. No. 19.160.665 de Bogota

T.P. No. 40.678 del C. S. de la J.

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA PLENO DOMINIO

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C. ZONA CENTRO CERTIFICA:

Que para efecto en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso y en virtud de lo solicitado, mediante turno de certificado con radicación 170312 de 06-03-2020.

PRIMERO. - Que con la documentación e información aportada por el usuario ROBERTO RODRIGUEZ ALARCON se consultó la base de datos de la oficina de registro encontrándose que el bien objeto de la solicitud predio denominado LOTE DE TERRENO NUMERO 2, CARRERA 2 # 17-91 Y CALLE 18 # 2-11 LOTE 2. Municipio de Funza, departamento de Cundinamarca tiene asignado el Folio de Matricula Inmobiliaria 50C-1715596. QUE PROVIENE DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA DE MAYOR EXTENSION 50C-1049459.....

SEGUNDO.-El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario o encontrados en los archivos de la oficina de registro: FOLIO DE MATRICULA **50C-1715596** y de acuerdo a su tradición **LA ADJUDICACION BALDIOS**, corresponde a CALDAS REYES ALVARO, CALDAS REYES GUSTAVO, CALDAS REYES JOSE EDUARDO, REYES DE CALDAS AMINTA, CALDAS REYES FABIO, CALDAS REYES CLARIBLE, CALDAS JULIE BIBIANA, CALDAS JEIMY KATHERINE, CALDAS URBANO YEIMY VANESSA, SEGÚN SENTENCIA DE 30-08-2019 JUZGADO DE FAMILIA DE FUNZA, DE: CALDAS MOJICA SIMON. DETERMINANDOSE DE ESTA MANERA LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A: **CALDAS REYES ALVARO, CALDAS REYES GUSTAVO, CALDAS REYES JOSE EDUARDO, REYES DE CALDAS AMINTA, CALDAS REYES FABIO, CALDAS REYES CLARIBLE, CALDAS JULIE BIBIANA, CALDAS JEIMY KATHERINE, CALDAS URBANO YEIMY VANESSA.**.....

NOTA: UNICAMENTE TIENE VALIDEZ PARA EFECTOS DEL ARTICULO 375 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO NUMERAL 5......

Se expide a petición del interesado en Bogotá D.C., a los Cinco (05) días del mes de Junio de dos mil veinte (2020).-

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
Registradora Principal
Oficina Registro Zona Centro

Elaboro: O. B.

Código:
GDE – GD – FR – 20 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 101
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
E-mail: ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

8852-627065-97223-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que CALDAS MOJICA SIMON identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 2219907 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA

MATRÍCULA:50C-1715596

MUNICIPIO:286-FUNZA

ÁREA TERRENO:0 Ha 290.00m²

NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0032-0027-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:167.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0032-0027-000

AVALÚO:\$ 121,623,000

DIRECCIÓN:K 2 17 91 C 18 2 07

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000002219907	CALDAS MOJICA SIMON

El presente certificado se expide para **PROCESO JUDICIAL** a los 6 d#as de septiembre de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ
Jefe (E) Oficina de Difusión y Mercadeo de Información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



Y POR EL OCCIDENTE, en extensión de diez y ocho metros con cuarenta centímetros (18.40 mts), linda con terrenos del señor Alberto Gómez , - - - -

LOTE NUMERO DOS (2) . Tiene una extensión superficial de trescientos un metros cuadrados (301.00 mts.2), se distingue con el número dos(2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales: POR EL NORTE, en extensión de veintiun metros con cuarenta centímetros (21.40 mts), linda con el lote número tres (3) de esta partición, POR EL SUR, en extensión de veintiun metros con sesenta centímetros (21.60 mts), linda con el lote número uno (1) de esta partición, POR EL ORIENTE, en extensión de catorce metros (14.00 mts), linda con la calle diez y ocho (18) de Funza - - - - - Y POR EL OCCIDENTE, en extensión de catorce metros (14.00 mts), linda con terrenos del señor Alberto Gómez , - - - - -

LOTE NUMERO TRES (3) . Tiene una extensión superficial de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (149.10 mts.2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales: POR EL NORTE, en extensión de veintiun metros con veinte centímetros (21.20 mts), linda con el lote número cuatro (4) de esta partición, POR EL SUR, en extensión de veintiun metros con cuarenta centímetros (21.40 mts), linda con el lote número dos (2) de esta partición, POR EL ORIENTE, en extensión de siete metros (7.00 mts), linda con la calle diez y ocho (18) de Funza - - - - - Y POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros (7.00 mts), linda con terrenos de propiedad del señor Alberto Gómez , - - - - -

LOTE NUMERO CUATRO (4) . Tiene una extensión superficial

00632

AB05848171



-3-

partición material.-----

=====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION=====

El instrumento precedente fue leído en forma legal por el compareciente, quien le imparte su aprobación y se OOTRGA -

EXENTA DE PAZ Y SALVOs, de conformidad con la ley primera- (1a.) del Trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981).-----

-----La presente escritura se ha elaborado en las hojas de papel seguridad Nos. AB05848169 - AB05848170 y AB05848171.-

-----Para que conste se firma como aparec.-

Handwritten mark

Simon Celdas Mojica

SIMON CLDAS MOJICA.

C.C.No. 22.19907 JBA6VE

L.M.No. 24.708 d.T. No. 5

EL NOTARIO OCTAVO (E)

Handwritten signature of Carlos J. Garzon V.

CARLOS J. GARZON V.

DERECHOS NOTARIALES \$ 500.00 +
(Art. 4o. Dto. 397 de 1994)

Radicación recurso de reposición, dentro del radicado No. 2015-0178.

Roberto Rodriguez <ROBERTOabogado1951@hotmail.com>

Miércoles 16/02/2022 11:41 AM

Para: Secretaria Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Roberto Rodríguez Alarcón
Abogado Especializado
Derecho Político, Familia y Civil

robertoabogado1951@hotmail.com
Cel.: 3138505409
Calle 14 A # 24 - 106 Villa Paola/ Funza, Colombia



Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA
E. S. D.

Ref.: Radicado No. 2015-0178 Pertenencia de ALVARO CALDAS Y ROSA MARIA GARCIA contra SIMON CALDAS.

Cordial Saludo.

Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro de lo referenciado, a la presente me permito adjuntar pdf que contiene escrito de interposición de recurso de reposición y subsidiariamente de Apelación.

Del Señor Juez, atte.:

ROBERTO RODRIGUEZ ALARCON
C. C. NO. 19.160.665 de Bogotá
T. P. No. 40.678 del C. S. de la J.